



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## BASES QUE REGIRAN PARA LA PARTICIPACION

### Y CONCURSO DE LAS PEÑAS

### FIESTAS PATRONALES 2011

#### I.- Objeto.

Las Peñas, el movimiento popular que se ha convertido en el corazón de nuestras fiestas va a cumplir en el año 2011 su primer lustro de vida. Por eso y a pesar de los tiempos difíciles en los que vivimos el Ayuntamiento de La Roda, ha decidido realizar un notable esfuerzo, para seguir apoyando a esos 2.000 rodenses que el año pasado se inscribieron en más de 70 peñas y que volvieron a ser protagonistas y parte imprescindible de nuestras Fiestas Mayores. Su aparición en las últimas Fiestas Patronales ha supuesto además una importante inyección económica de la que se benefician diferentes sectores económicos de la sociedad rodense.

Las presentes Bases tienen por objeto fomentar el movimiento asociativo de nuestra localidad y favorecer la presencia de **PEÑAS** durante las **FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO** regulando tanto sus derechos como sus obligaciones. Las Peñas son grupos asociativos de carácter festivo y participativo. Se constituyen con la finalidad de contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de Agosto en Honor a El Salvador. Por tanto, sus miembros deberán colaborar, con su esfuerzo personal y colectivo al cumplimiento de este fin, debiendo procurar que los festejos se desarrollen en el mayor orden y brillantez, tratando de evitar actuaciones y comportamientos anormales que puedan enturbiar el feliz desarrollo de la fiesta.

#### II.- Requisitos para tener la consideración de Peña.

1º.- Presentar solicitud según modelos adjuntos antes de las **14 horas del próximo jueves 21 de julio**, en el **Registro General del Ayuntamiento de La Roda**.

2º.- Tener un número **mínimo de 15 miembros** de los cuales, al menos **10** peñistas, deberán ser mayores de 18 años.

3º.- Las peñas con **30 miembros o más**, deberán estar formadas al menos por **20** personas mayores de 18 años.

4º.- Los y las jóvenes menores de edad, deberán contar con autorización de sus padres o tutores legales, debiendo presentar las Peñas junto a su solicitud, **MODELO de AUTORIZACIÓN PATERNA, ANEXO III**, para cada uno de los menores.

Con el objeto de verificar que dichas autorizaciones están debidamente presentadas, y en colaboración con el Plan Municipal de Drogas, todos los padres que autoricen a sus hijos menores a formar parte de una peña podrán recibir una carta informativa en su domicilio.

5º.- En ambos casos como **mínimo el 80% de los integrantes de la peña** deberán estar empadronados/as o ser nacidos/as en la localidad de La Roda. Debiendo indicar con una X, en los Anexos I y II, en la última columna, aquella/as persona/as que no sean de nuestra localidad.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

### III.- Número de Peñas para las Fiestas Mayores del año 2011.

Al igual que ocurriera en la pasada edición y en reconocimiento a la implicación de nuestros vecinos y vecinas en las pasadas fiestas patronales, junto con la gran participación de este colectivo en los diferentes actos que se desarrollan en nuestra Semana Grande.

El Ayuntamiento tiene como objetivo dar continuidad a su compromiso de apoyo al movimiento asociativo en nuestra localidad. Por ello no existe límite al número máximo de Peñas que tendrán cabida para las fiestas del año 2011.

Una misma persona podrá ser componente única y exclusivamente de una sola Peña.

### IV. – Tipo de Peñas.

1º. **PEÑAS CONSTITUIDAS**, serán aquellas Peñas, que hayan participado como tales, en las Fiestas Patronales 2007, 2008, 2009 y/o 2010 y cuyos datos obren en poder de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de La Roda. El cambio de nombre de una Peña la convertirá en Peña de nueva creación.

Deberán presentar **MODELO SOLICITUD PEÑAS CONSTITUIDAS, ANEXO I.**

2º. **PEÑAS de NUEVA CREACIÓN**, se considerarán como tal, aquellas Peñas que no participaron en las Fiestas Patronales 2007, 2008, 2009 y/o 2010.

Deberán presentar **MODELO SOLICITUD PEÑAS NUEVA CREACIÓN, ANEXO II.**

En ambos casos será **imprescindible la presentación de la autorización paterna o de los tutores**, para todos aquellos componentes menores de 18 años.

### V.- Derechos.

1º.- El Ayuntamiento de La Roda concederá a las Peñas una **ayuda económica** por la siguiente cuantía:

- **Peñas entre 15 y 29 integrantes.... 200 euros.**
- **Peñas de más de 30 integrantes.... 300 euros.**

Las ayudas se abonarán de la siguiente forma:

- **50% del total de la ayuda**, como anticipo, **al inicio de las Fiestas Patronales.**
- **50% restante a la finalización de las Fiestas Patronales.** Para lo cual será requisito imprescindible la presentación de una **Memoria de Actividades** (redacta y acompañada de fotografías) en la que se detallen los actos en los que ha participado la Peña. **ANEXO IV**

El **plazo límite** para la presentación de dichas memorias finaliza el día **30 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas**, en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

La no presentación de dicha Memoria llevará aparejada la pérdida del derecho a las siguientes ayudas: 50% restante de la subvención, las distinciones y la ayuda por participación con Carroza en la Cabalgata Fin de Fiestas.

## 2º.- Participación de las Peñas con Carroza en la Cabalgata Fin de Fiestas a celebrar el día 7 de Agosto.

Aquellas peñas que participen en el Desfile de Clausura de las Fiestas Mayores el día 7 de Agosto, portando una carroza y que cumplan con las características y requisitos recogidos en el **ANEXO V** de estas Bases, contarán con una ayuda económica de **300 euros** por peña, como colaboración a la elaboración de dicha carroza.

Las ayudas aparejadas a la **Participación de las Peñas con Carroza en la Cabalgata Fin de Fiestas** de La Roda, se recibirán junto al segundo pago de la ayuda.

## 3º.- Requisitos a cumplir.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a **justificar** reglamentariamente la subvención concedida ante el Ayuntamiento, **mediante factura o justificante de pago**, por un importe igual o superior al importe de la subvención concedida. La justificación del gasto es un **requisito obligatorio** para recibir la ayuda.

Cada peña deberá **elegir un/a representante, mayor de 18 años**, para la percepción de dicha subvención.

En caso de producirse **variación en el nombre del/la titular** de las ayudas, con respecto a anteriores ediciones, o que se haya producido alguna **modificación en el número de cuenta en el que se desean percibir dichas ayudas**, con respecto a años anteriores, habrá de presentarse la correspondiente **Ficha de Terceros** en los Servicios de Tesorería de este Ayuntamiento.

La percepción de las presentes ayudas será compatible con la de cualquier otra subvención que pudieran percibir para cualquier otra actividad, dada la especificidad de las mismas.

4º.- Con el objetivo de fomentar el asociacionismo en nuestra localidad y en colaboración con la **Concejalía de Participación Ciudadana**, se facilitará a las Peñas que lo requieran toda la documentación necesaria y colaboración en todos los trámites para constituirse en asociación.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## VI.- Obligaciones.

1º.- Las peñas inscritas se comprometen a estar presentes durante todos los días de la fiesta, con una presencia mayoritaria de sus miembros y vistiendo la uniformidad adoptada.

2º.- Existen una serie de actos que serán considerados de **obligada presencia**, estando las peñas obligadas a asistir **al menos el 50% de ellos**, para poder optar a la percepción del segundo plazo de la ayuda.

La Concejalía de Festejos, publicará y comunicará a las Peñas dichos actos en el mismo momento en el que se produzca el cierre el Programa de Actos Festivos de las Fiestas Patronales 2011.

3º.- Además existen una serie de **actos** en el que la participación de las Peñas es de **especial importancia y valoración**, verbenas, actos culturales, infantiles, deportivos, cabalgata fin de fiestas.

Desde la concejalía de Festejos de este Ayuntamiento, se insta a todas aquellas Peñas que lo deseen, a **colaborar** también en diferentes actividades de forma voluntaria, así como a hacernos llegar cualquier propuesta de participación o colaboración en las mismas.

4º.- No serán aceptadas aquellas solicitudes en que el nombre de la Peña, atente contra la moral y los objetivos, de cualquier tipo de actividad ó programa llevado a cabo por cualquier asociación, empresa o institución pública.

Quedando eximido este ayuntamiento de la utilización no adecuada, por parte de las Peñas de logotipos, marcas, etc. que estuvieran protegidos por los derechos de propiedad intelectual.

5º.- El hecho de formular la solicitud supone por parte de las Peñas la **aceptación total de las presentes bases**, así como aceptación de las decisiones y las recomendaciones que se pudieran formular por parte del Ayuntamiento de La Roda.

6º.- En todos los actos que se establecen estas bases, así como en todos los actos festivos en que participen las Peñas, se **prohíbe el consumo, dispensación y suministro gratuito o no, por cualquier medio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años**, así como la exhibición u ostentación de alcohol cuando estos estuvieran presentes.

7º.- El **incumplimiento** por las Peñas de cuanto determinan estas **Bases** ó la **inclusión en la Solicitud de datos falsos** conllevará la **perdida de la ayuda**. Así mismo, la participación de uno o varios de los componentes de la Peña en cualquier tipo de altercado o alteración del orden público, conllevara además de la pérdida de la subvención, la imposibilidad de la peña y de las personas participantes en dicho altercado, poder presentarse a posteriores convocatorias de ayudas que pudieran realizarse desde esta concejalía.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## 8º.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

La aceptación de las bases conlleva en si mismo la aceptación de esta política de privacidad y protección de datos por todos los socios pertenecientes a las peñas.

Los datos personales de los componentes de las diferentes peñas serán incorporados al fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre de "PEÑAS" con Código de Inscripción en el Registro General de la AGPD 2081911226 y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Los datos recabados únicamente serán objeto de cesión, en su caso, previo consentimiento del interesado, como queda estipulado en estas bases de participación o de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el caso de los menores de edad la Ley la exige el consentimiento paterno o del tutor legal para poder tratar los datos del mismo, por lo que las peñas en la que se de está situación será necesario adjuntar el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo con la aceptación de las bases se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de La Roda a utilizar las fotografías, o cualquier otro material grafico o audiovisual incluido en la Memoria de Actividades, para que sean exhibidas en la exposición de las Peñas, las páginas Web del Ayuntamiento, o cualquier otra publicación que sirva para el fomento o la publicidad de nuestras Fiestas Patronales siendo responsabilidad de las peñas la recogida del consentimiento en los casos en que sea necesario o así lo disponga la Ley. Se autoriza también al envío al domicilio personal de los padres o tutores legales de los menores de la carta informativa del Plan Municipal de Drogas.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO por las siguientes vías identificándose mediante D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia:

- o Visitando personalmente la oficina del SAC, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 - 02630 La Roda (Albacete),

En La Roda, a 4 de julio 2011



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## ANEXO I MODELO SOLICITUD PEÑAS CONSTITUIDAS, FIESTAS MAYORES 2011.

### DATOS DE LA PEÑA

Nombre Peña:	
Color Camiseta:	
Nº componentes 2011:	Nº componentes 2010/09/08/07:

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	NIF:
Dirección:	Teléfono:
Nombre y teléfono 2º representante:	
Domicilio a efectos de notificación:	

### DATOS BANCARIOS REPRESENTANTE / PEÑA

Número de cuenta (20 dígitos):
--------------------------------

### PARTICIPAREMOS EN LA CABALGATA FIN DE FIESTAS CON UNA CARROZA

SI

NO

### MIEMBROS

	NOMBRE	NIF	EDAD	*
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

NOMBRE	NIF	EDAD	*
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			

Declaro que todos los datos adjuntos en esta solicitud son reales:

Fecha y firma

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Fotocopia DNI de los representantes de la Peña (no de todos los componentes)**
2. **Fotocopia DNI nuevos integrantes.**
3. **Autorización paterna de todos los miembros menores de 18 años.**
4. **Solicitud de Apertura/Modificación de Ficha de Tercero, en caso de que se haya producido una variación de la persona que actúa como representante ó de los datos bancarios que obran en poder de este Ayto.**
5. **(\*) Marcar con una X cuando el integrante no sea de La Roda**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "PEÑAS" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información de los socios pertenecientes a las peñas.

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los socios la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano, 1 – 02630 La Roda (Albacete), [atencionalciudadano@laroda.es](mailto:atencionalciudadano@laroda.es)



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## ANEXO II MODELO SOLICITUD PEÑAS NUEVA CREACIÓN FIESTAS MAYORES 2011.

### DATOS DE LA PEÑA

Nombre Peña:	
Color Camiseta:	
Nº componentes 2011	

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	NIF:
Dirección:	Teléfono:
Nombre y teléfono 2º representante:	
Domicilio a efectos de notificación:	

### DATOS BANCARIOS DEL REPRESENTANTE / PEÑA

Número de cuenta (20 dígitos):
--------------------------------

### PARTICIPAREMOS EN LA CABALGATA FIN DE FIESTAS CON UNA CARROZA

SI

NO

### MIEMBROS

	NOMBRE	NIF	EDAD	*
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

	NOMBRE	NIF	EDAD	*
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				

Declaro que todos los datos adjuntos en esta solicitud son reales:

**Fecha y firma**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Fotocopia DNI de todos los componentes de la Peña.**
2. **Autorización paterna de todos los miembros menores de 18 años.**
3. **Solicitud de Apertura/Modificación de Ficha de Tercero.**
4. **(\*) Marcar con una X cuando el integrante no sea de La Roda**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "PEÑAS" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información de los socios pertenecientes a las peñas.

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los socios la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 - 02630 La Roda (Albacete), [atencionalciudadano@laroda.es](mailto:atencionalciudadano@laroda.es)



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## ANEXO III MÓDELO AUTORIZACIÓN PATERNA

Yo D./Dña.: \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
una vez leídas y aceptadas las Bases de Participación de las Peñas y la política de  
privacidad y protección de datos expuesta en las mismas.

Autorizó a mi hijo/a, \_\_\_\_\_, con  
D.N.I.: \_\_\_\_\_, a formar parte de la Peña \_\_\_\_\_  
y doy mi consentimiento a la recogida de los datos del menor y los tratamientos  
descritos en las Bases. Y para la posible comprobación de la veracidad de estos  
datos, adjunto mí número de teléfono \_\_\_\_\_.

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales serán incorporados al Fichero "PEÑAS" y tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información de los socios pertenecientes a las peñas. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, en la siguiente dirección, siendo responsabilidad de los socios la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano, 1 - 02630 La Roda (Albacete), [atencionalciudadano@laroda.es](mailto:atencionalciudadano@laroda.es)



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## ANEXO IV MEMORIA DE ACTIVIDADES

La **MEMORIA DE ACTIVIDADES** sirve como documento justificativo para poder recibir la totalidad de la ayuda recogida en las Bases que registrarán la participación y concurso de las Peñas en las Fiestas Patronales 2011.

En ella deberán aparecer como mínimo los siguientes elementos:

- **Memoria de Actividades en soporte papel.** Donde se realice un pequeño resumen de todos los actos en los que ha participado la Peña, durante las Fiestas 2011.  
En está relación deberán aparecer obligatoriamente como mínimo el 50% de los actos de obligada presencia. Además pueden incluirse todo lo que cada peña consideré como interesante ideas, comentarios, aportaciones sugerencias,
- **Memoria Fotográfica de las actividades de la Peña,** en el que deberán aparecer como mínimo el 50% de los actos de obligada presencia. En caso de participar en la Cabalgata Fin de Fiestas también habrá que presentar una fotografía de la Peña con su carroza participando en la Cabalgata. Preferiblemente acompañar un Cd con las fotografías en formato digital.
- **Documentos justificativo de pago: factura o justificante de pago (IVA incluido),** por un importe igual o superior al importe de la subvención concedida. No se considerarán documentos válidos albaranes y presupuestos.
- **Anexo IV. Memoria de Actividades cumplimentada**

El **plazo límite** para la presentación de dichas memorias será el día **jueves 30 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas**, en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda (planta baja).

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de La Roda a utilizar las fotografías, o cualquier otro material gráfico o audiovisual incluido en está Memoria de Actividades, para que sean exhibidas en la Exposición fotográfica de las Peñas, las páginas web del Ayuntamiento de La Roda, o cualquier otra publicación que sirva para el fomento o la publicidad de nuestras Fiestas Patronales.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En representación de la Peña \_\_\_\_\_



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

## ANEXO V REQUISITOS PARA PARTICIPAR CON UNA CARROZA EN LA CABALGATA FIN DE FIESTAS (7 / AGOSTO / 2011)

**Primera.**– Podrán participar todos las Peñas de La Roda que lo deseen y cumplan con las presentes Bases.

El objeto del presente Anexo es la regulación y concesión de una ayuda de **300 euros** a aquellas peñas que elaboren/construyan una carroza para participar en la Cabalgata Fin de Fiestas a celebrar el día 7 de agosto de 2011.

**Segunda.**– Procedimiento: Se hará constar la voluntad de participación en los Anexo I o Anexo II de estas Bases en función de que sea una Peña ya constituida o de nueva constitución respectivamente.

**Tercera.**– Todos los beneficiarios están obligados a justificar reglamentariamente la ayuda concedida ante el Ayuntamiento, mediante factura o justificante de pago, de los materiales utilizados para la construcción de la carroza por un importe igual o superior al importe concedido. La ayuda irá destinada única y exclusivamente a los gastos derivados de la elaboración de la carroza, no pudiendo destinarse la misma a otros gastos como adquisición de camisetas, comidas o gastos varios.

El pago de la ayuda se realizará tras la presentación de la Memoria de Actividades de la Peña, junto con el 2º plazo de la ayuda.

**Cuarta.**– La confección de las carrozas, deberá realizarse en instalaciones propias de la Peña.

**Quinta.**– El Ayuntamiento, una vez cubierta sus propias necesidades, pondrá a disposición de los participantes aquellas plataformas que tenga libres. Plataformas que serán adjudicadas mediante sorteo entre todos los participantes, previa solicitud de los mismos a la Concejalía de Festejos.

**Sexta.**– Obligaciones mínimas: Los participantes se atenderán a las indicaciones de la dirección de la Cabalgata, especialmente en todo lo relacionado con vehículos de arrastre, orden de marcha, velocidad, horarios, etc., y cualesquiera otras que redunden en el esplendor de dicho desfile.

Los participantes que acompañen en el desfile la carroza podrán elegir su vestuario, siendo recomendable que haga referencia al tema elegido para la carroza.

**Séptima.**– Se consideraran carrozas susceptibles de recibir la ayuda aquellas que reúnan un mínimo de calidad estética y de tamaño a consideración de la Concejalía de Festejos y aquellos técnicos que está consideré oportunos para su consulta.

El tema de la carroza o los carteles expuestos en la misma en ningún momento podrán atentar contra la moral y los objetivos, de cualquier tipo de actividad ó programa llevado a cabo por cualquier asociación, empresa o institución pública. Las carrozas tendrán que ajustarse a las dimensiones del itinerario del desfile, altura máxima permitida es de 4,30 m., no pudiendo rebasar en anchura la línea imaginaria trazada en vertical desde los cuatro lados de la plataforma, la propia anchura del paseo.

**Novena.**- La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la aceptación de las presentes Bases y sus Anexos.